

# CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

380

RESOLUCION EXENTA N°

RANCAGUA,

03 MAY 2019

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PPPF DECRETO SUPREMO N° 255, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE 2006, PARA 20 BENEFICIARIOS DEL COMITÉ "VILLA RODEO SUR II ", DE LA COMUNA DE SAN FERNANDO.

#### **VISTOS:**

- Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
- 2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de diciembre de 1986, en su artículo 2° Y Artículo 41°, en su Inciso Final.
  - **3.** En la Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- **4.** En el Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- Decreto Supremo Nº 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de Marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
- 6. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones, siendo la última de fecha 26 de Julio 2017 por el Decreto N° 24.
- Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre gobierno y administración regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fuera fijado por el D.F.L N°1 (Ministerio del Interior, de 2005), en especial el artículo 61.
- **8.** Ley 18.834, que aprueba Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el D.F.L N° 29, del año 2004. (Ministerio de Hacienda), en especial su Artículo 16°.
- **9.** Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración de la Administración del Estado.
- **10.** Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente en su artículo 38°.
- **11.** Resolución Exenta N° 6042, de fecha 14 de Mayo de 2017, y sus modificaciones mediante Resolución Exenta N° 11523, de fecha 26 de septiembre de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- 12. La Resolución Exenta Nº 14, de fecha 08 de Enero de 2019, emitida por el Sr. Ricardo Figueroa Fuentes, Director (S) de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2019.
- 13. La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
- 14. Resolución Exenta N° 9667 de fecha 09 de Agosto del 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la cual convalida postulaciones que indica, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, efectuado por resolución ex. n° 1012 (V. y U.), de 2017 y sus modificaciones.
- **15.** Ordinario Nº 2048 de fecha 18 de Abril de 2019, emitido por Jefe Departamento Técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Ricardo González Campos, el cual solicita nuevo plazo de vigencia a Subsidios PPPF para 20 beneficiarios del Comité " Villa Rodeo Sur II, de la Comuna de San Fernando.

**16.** Informe Técnico N° 63 de fecha 24 de Abril de 2019, emitido por Analista del Departamento de Planes y Programa de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Carol Montes Aguilar., sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

#### **CONSIDERANDO:**

- Que, las obras del subsidio PPPF, presenta un avance del 55% según antecedentes acompañados al Ordinario N°2048, de fecha 18 de Abril de 2019, singularizado en el visto 15), de la presente resolución, cumpliendo con los supuestos establecidos en el Art. 38, letra d), del D.S. 255, 2006, lo que se encuentra verificado por SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- **b)** Que, el Informe Técnico señalado en el visto Nº 16) de la presente resolución, indica que se cumple técnicamente con la causal letra d) del art. 38 D.S. 255, se acoge al inciso final del artículo 38, del D.S 255, año 2006.
- Que, según Resolución Exenta nº 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra I) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38°, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, respectivamente.
- d) Que, el Decreto Supremo, individualizado en el visto N° 5, del presente acto administrativo, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
  - e) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

## **RESOLUCIÓN**

CONCÉDASE nuevo plazo adicional a la vigencia de los certificados de subsidio habitacional P.P.P.F regidos por el Decreto Supremo Nº 255, de 2006, de 180 días a contar de la fecha de emisión de la siguiente Resolución, sólo para efectos de pago, al siguiente beneficiario:

### **VILLA RODEO SUR II**

N°	BENEFICIADOS	RUT	COMUNA	TITULO
1	EVELYN KARINA BECERRA VALENZUELA	17471000-7	SAN FERNANDO	III
- 2	FRANCISCA DOMINIQUE CARILAO GONZALEZ	17069189-K	SAN FERNANDO	III
3	MARIA JOSE CONTRERAS VERGARA	17242825-8	SAN FERNANDO	III
- 4	LUISA EMILIA EPUL LINCHEO	5097635-1	SAN FERNANDO	III
-5	EDELMIRA ROSA LOPEZ CELIS	6824219-3	SAN FERNANDO	III
6	NICOLE DEL PILAR MANRIQUEZ MILLAR	17500616-8	SAN FERNANDO	III
7	YESENIA FRANCESCA MANRIQUEZ SILVA	17746671-9	SAN FERNANDO	III
8	MARGARITA HORTENCIA MARAMBIO QUINTEROS	6714183-0	SAN FERNANDO	III
- 9	MARIA VIRGINIA MORAGA GONZÁLEZ	15697485-4	SAN FERNANDO	III
10	ANGELO ESTEBAN MOYA NÚÑEZ	16413688-4	SAN FERNANDO	III
11	XIMENA FRANCISCA MUÑOZ VERGARA	15119143-6	SAN FERNANDO	III
12	JUANA ELIZABETH PALMA MORALES	9884296-9	SAN FERNANDO	III
13	SANDRA DEL CARMEN PIÑEDA MIRA	13780327-5	SAN FERNANDO	III
14	ENGRACIA QUISPE CARDENAS	14652031-6	SAN FERNANDO	III
15	ELIZABETH ALEJANDRA RODRIGUEZ BAEZA	13780209-0	SAN FERNANDO	III
16	SARA DAYAN ROMERO TORO	16881481-K	SAN FERNANDO	III
17	PATRICIA ANGELICA SANTIBAÑEZ MOLINA	10810373-6	SAN FERNANDO	III
18	PAULINA LEOCADIA SILVA PEREZ		SAN FERNANDO	III

19	CLARA MONICA SOTO VALENZUELA	14261453-7	SAN FERNANDO	III
20	MARIA DE LOS ANGELES VARGAS CONTRERAS	10717946-1	SAN FERNANDO	III

- Los respectivos antecedentes, correspondiente a los beneficiarios singularizados en el Resuelvo I II.de la presente resolución, sólo se entenderán modificados respecto de la vigencia de los mismos. Los demás términos señalados en dicho certificado mantienen su total validez.
- III.-La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZALEZ SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

lurídico P

OF IB GENERAL BERNAR

- Distribución

  Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

  Jefe Depto técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

  Unidad asistencia. Técnica Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

  Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

  Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

  Archivo Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

- Archivo Jurídica Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- ley de transparencia art.7/G. 24-04-2019.

